

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2087
ZAPALLAR, 18/08/2022**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley N.º 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N.º 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N.º 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N.º 24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N.º 1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto de Alcaldía N.º 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de Subrogancia del Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1967/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Departamento de Salud, requiere adquirir en atención a las necesidades de la comunidad el servicio de Endoscopia Digestiva Alta, la cual incluya Test de Ureasa (incluida sedación) y Biopsia en caso de ser necesario.

2º Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1418 del 15 de junio de 2022, se aprobaron las Bases para realizar llamado a Licitación Pública por el servicio precedentemente individualizado.

3º Que, en virtud de lo señalado en el punto anterior, con fecha 16 de junio de 2022 se publicó el llamado de propuesta a Licitación Pública vía internet, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio www.mercadopublico.cl bajo el ID número 4555-13-L122.

4º Que, con fecha 24 de junio de 2022, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, no registrándose ofertas

5º Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 1741 de fecha 22 de julio de 2021, se declara desierta la licitación ID N ° 4555-13-L122, según lo establecido en las bases de la licitación, en particular lo referido en el artículo 24 Numeral 2 ° “Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos: 2. Si no se presentan ofertas”

6º Que, mediante Solicitud de Pedido N° 214/2022 de fecha 26 de julio de 2022, el Departamento de Salud Municipal, informa y solicita la adquisición del servicio de 20



endoscopías digestivas altas y exámenes anexos a este procedimiento.

7° Que, atendido lo expuesto precedentemente, por necesidades de buen servicio, se solicitan cotizaciones, recibiendo a través de correo electrónico la oferta de SERVISALUD PRESTACIONES AMBULATORIAS, RUT: 96.852.530-1 ofertando la realización del servicio de Endoscopia Digestiva Alta y sus procedimientos anexos de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Producto	Valor unitario Exento	Número de exámenes	Total de la compra
1	Endoscopia Digestiva Alta	\$ 110.000	20	\$ 2.200.000.-

N°	Producto	Valor unitario Neto	Número de exámenes	Valor con impuestos	Total de la compra
2	Test de Ureasa	\$ 9170.-	20	\$ 10.912.-	\$ 218.246.-
N°	Producto	Valor unitario Neto	Número de exámenes	Valor con impuestos	Total de la compra
3	Estudios Histopatológicos 8001005	\$ 30.960.-	10	\$ 36.842.-	\$ 368.424.-
4	Estudios Histopatológicos 8001007	\$ 41.150.-	10	\$ 48.968.-	\$ 489.685.-
5	Estudios Histopatológicos 8001008	\$ 21.330.-	10	\$ 23.383.-	\$ 235.827.-

8° Que, el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, Chileproveedores, según consta en el certificado de fecha 26 de julio de 2022.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

9° Que, la cotización del proveedor antes mencionado, cumple satisfactoriamente con lo requerido por el Municipio.

10° Que, en virtud de lo expuesto, se procederá a la contratación por Trato Directo, conforme a la causal prevista en el Decreto Supremo N° 250 "Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios", que señala en el artículo 10°, N° 7 Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a Trato o Contratación Directa, en particular en lo señalado en la letra I): Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

11° Que, se hace presente que la antes referida contratación del Adquisición del Servicio de Endoscopia Digestiva Alta (EDA), es del todo indispensable para el desarrollo de un oportuno diagnóstico en consideración a que el cáncer de estómago se ubica entre las cinco principales localizaciones de cáncer en el mundo, tanto en hombres como en mujeres y Chile se encuentra entre los países con las tasas más altas de incidencia, constituyendo la primera causa de mortalidad en hombres y tercera causa en mujeres, es reconocido como un problema y prioridad de Salud Pública.

DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la respectiva contratación a través de Trato Directo para la adquisición del SERVICIO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA con el proveedor SERVISALUD PRESTACIONES AMBULATORIAS, RUT: 96.852.530-1, por un monto máximo de \$ 3.530.182.- (tres millones quinientos treinta mil ciento ochenta y dos pesos). Impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3° **ESTABLÉCESE** que deben entenderse como parte integrante de la presente contratación directa, los términos de referencia y la cotización presentada por el proveedor, los cuales se adjuntan a este Decreto Alcaldicio.

4° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

5° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



MARTIN ALBERTO LECAROS
FERNANDEZ



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08847D0000ZP913001202202200002087